

**PROTOCOLO GENERAL  
RETORNO SEGURO  
PLAN COVID-ETAPA 2**

**Ilustrísima Corte de Apelaciones  
de Valparaíso**

**Protocolo Servicio de Guardias**

Los guardias deberán controlar el acceso de personas al Edificio, verificando:

- Temperatura corporal de las personas que concurran a las dependencias judiciales. Impedir el ingreso de personas que superen el máximo establecido. (37,7°).
- Uso obligatorio y correcto de mascarilla. En caso que personas se encuentren citadas y no disponga de mascarilla esta será proveída por ICAV.
- Deberá controlar que toda persona que ingrese a edificio pase por sector dispuesto con pediluvios para calzado.
- Deberá controlar que toda persona que ingrese a edificio desinfecte sus manos con alcohol gel disponible al hall de acceso.
- Deberá llevar un registro del control de ingreso de funcionarios (incluye todo escalafón), personal de empresas externas, y público en general. Registrando nombre, unidad que asiste, control de temperatura. En el caso de usuarios y público, deberá controlar que solo se dirijan a oficina informadas, evitando el tránsito injustificado.
- Deberán desinfectar constantemente, teclados sala de monitoreo, equipos de radio, paletas detectoras de metal, etc.
- Ante alguna situación que afecte seguridad de instalación, deberán considerar exigencias a empresas de seguridad según protocolo COVID-CAPJ.

**Exigencias a Empresa de seguridad:**

- Exigir a las empresas proveedoras de servicios de guardia que cumplan las medidas de seguridad establecidas para protección personal, entrega de elementos de protección personal y otras medidas de prevención reguladas por la autoridad sanitaria. Uso obligatorio de mascarillas y guantes.
- Exigir a las empresas proveedoras el monitoreo permanente del personal que preste servicios en dependencia de tribunales, prohibiendo que se presenten a trabajar personas con síntomas o que declaren contacto con contagiados o sospechosos. Además, deberán informar inmediatamente acerca de trabajadores que estuvieron presentes en dependencias del tribunal que muestren síntomas o sean confirmados de Covid-19.
- La Corporación Administrativa asegura mecanismos de declaraciones juradas que deberán firmar las personas que presten servicio en dependencias judiciales.

